Estudio previo para convenio de Asociación No. SDA-CDCA-01-2025

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido. Toda vez que el Departamento de Risaralda le solicitó aunar esfuerzos a la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD CUCHILLA DEL SAN JUAN, este proceso se adelantará en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con el Decreto de Delegación No. 0012 del 02 de 2024.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

La entidad realiza el análisis del sector que se pretende apoyar, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, es decir que se trate de un programa de interés público en los siguientes términos:

A. ASPECTOS GENERALES:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 355 facultó a las entidades estatales para celebrar convenios o contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas, teniendo como base que sea de interés público y que se encuentren en el Plan Nacional de Desarrollo.

De la misma forma el artículo 209 superior, tratándose de la función administrativa, prescribe que la misma "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Para llevar a cabo los objetivos y funciones atribuidos al Estado, las entidades estatales pueden asociarse con otras entidades públicas o aunar esfuerzos con particulares. Además, la cooperación que se establezca entre los sujetos asociados y para el desarrollo de unas u otras funciones, puede ser temporal o

tener un carácter permanente. Los acuerdos vinculantes entre personas jurídicas públicas y particulares se realizan con el fin de aunar esfuerzos para la realización de un objeto de interés mutuo y de beneficio general.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina la posibilidad se suscribir convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro con el fin de ejecutar y realizar objetivos en común.

Señala dicho artículo que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Dicho proceso está regulado por el Decreto 092 de 2017 de acuerdo a ellos la Gobernación de Risaralda busca el desarrollo conjunto de actividades con relación a los cometidos y funciones asignados por la ley.

Para este caso, el desarrollo de actividades que están orientadas a impactar de manera positiva en el sector agropecuario, agroindustrial y otros sectores productivos y comerciales del Departamento de Risaralda.

El objeto del convenio a celebrar es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAFÉS ESPECIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RISARALDA EN LA FERIA INTERNACIONAL DENOMINADA “SPECIALTY COFFEE EXPO (SCA) 2025” QUE SE DESARROLLARÁ EN HOUSTON EU, COMO ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA CADENA DE CAFÉ ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DE ACUERDO DE LA ORDENANZA 031 DE 2019”, encontrándose correspondencia con el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027,

pues se busca proporcionar condiciones adecuadas para la promoción y el respaldo de los productos y servicios originarios del Departamento de Risaralda. Además de fortalecer la capacidad productiva de los sectores agropecuario, agroindustrial.

Así mismo, este convenio de asociación no comporta ni tiene tendencia a generar una relación conmutativa a favor del Departamento de Risaralda.

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el presente convenio de asociación, bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través del régimen especial de solicitud de información a proveedores, creo el evento de cotización bajo el número de proceso SDA-CDCA-01-2025, asociado a la presente contratación, con el fin de convocar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro en general interesadas en celebrar convenio de asociación con el Departamento para desarrollar el objeto del presente proceso contractual, apropiando para ello mínimo el correspondiente al 30% del valor total del convenio establecido por la entidad.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario adelantó evento de cotización cuya identificación SECOP II correspondió a id.CO1.BDOS.7921654, se tiene que la única ESAL que presentó propuesta bajo los ítems publicados, así como el compromiso del presupuesto por el 30% en dinero, fue la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD CUCHILLA SAN JUAN, por lo tanto, al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con capacidad para celebrar contratos, resulta apropiado celebrar la presente contratación de manera directa.

La ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD CUCHILLA SAN JUAN, manifestó interés en asociarse con el Departamento de Risaralda, en donde se compromete a aportar para el desarrollo conjunto del objeto del convenio como mínimo la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000) en dinero (ya sea de recursos propios o cooperación internacional) correspondiente al 30% del valor total del convenio establecido por la entidad.

Por otro lado, la Gobernación de Risaralda en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, no cuenta con la infraestructura ni el personal idóneo que realice el apoyo, asesoramiento, gestión y coordinación para fortalecer el café especial de Risaralda.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El artículo 64 de la Constitución Política establece que “Es deber del Estado promover el acceso Progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.

El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad".

La Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

En el Departamento de Risaralda, las diferentes actividades pecuarias representan un aporte importante al desarrollo económico y social del territorio, ya que, en todos los municipios se observan explotaciones en las diferentes líneas pecuarias, con diferentes grados de tecnificación y un número variable de productores dedicados a estas actividades.

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene la necesidad y la competencia para desarrollar actividades, que fortalecen la productividad y competitividad del sector productivo del campo risaraldense, además de incentivar la producción del sector agropecuario y dinamizar la economía rural del Departamento, ya que, tienden a fortalecer la reactivación económica del Departamento de Risaralda especialmente en el sector agropecuario, a través de la generación de empleos y también sirve como fortalecimiento a los empresarios del sector por lo que se deja constancia que el

contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de compras de la entidad.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

El Departamento de Risaralda cuenta con un alto porcentaje de área rural disponible para la explotación agropecuaria, con variedad de pisos térmicos (teniendo en cuenta que además el departamento es minifundista), buscando con ello un aprovechamiento para hacer procesos más eficientes e implementando desarrollos tecnológicos orientados a la generación de productos con mejor calidad que permitan incursionar en diferentes mercados tanto nacional como internacional.

La economía solidaria tiene como principio fundamental el trabajo por un objetivo colectivo. El Departamento de Risaralda ha sido a nivel nacional referente de asociatividad, por lo que se cuenta con 193 organizaciones (según reporte de las evaluaciones agropecuarias municipales del año 2023), pero todas no tienen el mismo nivel de desarrollo.

Risaralda debe dar un paso transformador en la producción agropecuaria y dedicar sus mejores esfuerzos en una concertación público – privada para posicionarse como líder regional en agro industrialización y agro logística.

Los sistemas de producción y las políticas e instituciones que sustentan la seguridad alimentaria mundial son cada vez más insuficientes. La agricultura sostenible debe garantizar la seguridad alimentaria mundial y al mismo tiempo promover ecosistemas saludables y apoyar la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales, satisfacer las necesidades de las generaciones

presentes y futuras mediante productos y servicios, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del medio ambiente, la equidad social y económica.

La agricultura campesina, familiar y comunitaria se define como un sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales.

Risaralda tiene 104.785 hectáreas de frontera agrícola que corresponde al 41.6% del área departamental, en el año 2022 las principales actividades económicas del departamento de Risaralda y su participación en el valor agregado fueron el comercio con el 24.3%, la administración pública y defensa con el 16.4%, las industrias manufactureras con el 14.6%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 10.0% y las actividades profesionales, científicas y técnicas que participaron con el 8.5% dentro del valor agregado bruto del departamento.

El Departamento de Risaralda en su extensión territorial cuenta con la mayor cantidad de productores agropecuarios como unidades productivas con áreas inferiores a 6 hectáreas, siendo en un alto porcentaje minifundista y donde los sistemas productivos son policultivos.

Los pequeños productores son la población campesina productiva más afectada con el alto consto de insumos que influyen en la producción sostenible, lo cual ha causado un estancamiento en la oportunidad de generar productos de mejor calidad para competir en el mercado local, adicional el bajo nivel de acompañamiento profesional especializado y con bajos niveles de transferencia e implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, por parte de las entidades del sector han generado un impacto negativo, disminuyendo la oferta agroalimentaria de los sistemas productivos, que conlleva a no querer avanzar en sus procesos de producción para ser más competitivos y poder incursionar en mercados a nivel municipal, regional, nacional e internacional.

Ahora bien, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda tiene como misión liderar el desarrollo sostenible del Sector Agropecuario del Departamento; atendiendo a los principios constitucionales de

coordinación, subsidiariedad e intermediación entre la nación y los municipios, complementariedad de la acción municipal, concurrencia y participación comunitaria, buscando el mejoramiento de la rentabilidad del sector mediante el desarrollo de encadenamientos productivos que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población rural.

Para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario inmersa en la misión es necesario: planear, concebir, coordinar y ejecutar programas, planes y proyectos que se encuentren encaminados a dar soluciones a las necesidades del sector agropecuario, liderando y promoviendo acciones que fortalezcan las cadenas productivas del sector.

La formulación de dichos programas y proyectos requieren de una planeación presupuestal, técnica y jurídica, en concordancia con las necesidades y problemáticas de las comunidades rurales y de la población de especial atención; ajustando los procesos de identificación, preparación y ejecución de proyectos que permitan menguar las circunstancias de pobreza, con el mejoramiento de la productividad y generación de empleo en estos sectores tan sensibles.

Risaralda se destaca como un departamento de producción cafetera significativa en Colombia. La región cuenta con cultivos en sus 14 municipios, involucrando a 19.163 familias en 45.127 hectáreas distribuidas en 24.399 fincas. La diversidad varietal incluye Castillo, Caturra, Típica, Colombia, Tabí y Cenicafé 1, con un predominio del 85,7% de variedades resistentes a la roya. El 91,5% de los cafetales son tecnificados y jóvenes, con una edad promedio de 5,19 años y una densidad de siembra de 5.276 árboles por hectárea. El análisis demográfico revela una distribución por edades de los caficultores: 6,3% menores de 35 años, 24,7% entre 35 y 50 años, 37,9% entre 51 y 65 años, y 31,1% mayores de 65 años. En 2019, se renovaron 5.625,5 hectáreas, equivalentes al 12,5% del área cafetera departamental. La productividad se sitúa en 22,72 sacos de 60 kilos por hectárea al año.

Desde 2015, se implementa una estrategia departamental con 11 pilares para mejorar la calidad de vida de las familias caficultoras. Esta estrategia prioriza la

generación de valor agregado, la participación juvenil y el fortalecimiento gremial, buscando la sostenibilidad social, económica y ambiental. El comité departamental de cafeteros de Risaralda es el encargado de realizar los análisis y estudios pertinentes. La caficultura en Risaralda se caracteriza por su tecnificación, productividad y enfoque en el desarrollo sostenible. Los datos y estrategias implementadas reflejan el compromiso con la mejora continua del sector.

Las organizaciones de economía solidaria en el campo no se limitan a la producción primaria, a través de la transformación de productos, el procesamiento y la comercialización conjunta, logran agregar valor a las materias primas, lo que se traduce en mayores ingresos para los productores y en la diversificación de la economía rural, reduciendo la dependencia de un solo cultivo o actividad.

El departamento de Risaralda se destaca a nivel nacional por el gran número de organizaciones de productores por sector productivo. Resultado de la promoción y apoyo a los procesos asociativos como herramienta estratégica para propiciar el desarrollo económico y social de los campesinos y sus familias y también por el trabajo articulado entre, las instituciones públicas, los gremios y el sector productivo en general. Como resultado de este trabajo, surgieron organizaciones como la Asociación de Productores de Café de Alta Calidad, Cuchilla del San Juan en Belén de Umbría, Productores de Café del alta Calidad ASOTATAMA, en Santuario y Asociación de Productores de Café de Alta Calidad ASOJARDIN en Mistrató, organizaciones que por su resiliencia, pujanza y sentido de pertenencia, no sólo han llamado la atención de propios y externos, sino que han servido de agentes dinamizadores de la economía caficultora del departamento de Risaralda.

Las asociaciones han crecido de manera sostenible, con ejercicios de comercialización de café pergamino seco, tostado y molido, a nivel departamental, nacional e internacional y ante todo se encuentran preparadas para atender con calidad, cantidad y oportunidad la demanda del mercado nacional e internacional. Consideran estar listos para entrar inicialmente con su café al exigente mercado de Estados Unidos y posteriormente a Europa, abrir mercados en el exterior para el café de Risaralda sería la forma más eficaz de impulsar el desarrollo económico y social del departamento y municipios productores, ello teniendo en cuenta que

históricamente el café ha sido el producto que más ha contribuido al desarrollo de la economía campesina en Colombia

Belén de Umbría, reconocida como el epicentro cafetero de Risaralda, alberga a unos 2.300 caficultores. Su ubicación privilegiada, con un microclima excepcional en las veredas La Selva y El Tigre, situadas en la Cuchilla del San Juan, ha permitido producir un café de perfil sobresaliente. Los análisis de catación realizados por el Comité de Cafeteros y los productores locales confirman esta calidad, abriendo la posibilidad de obtener precios premium que beneficien a las familias caficultoras y a la economía local.

La Asociación de Productores de Café de Alta Calidad Cuchilla del San Juan de Belén de Umbría, la asociación de productores de Café del alta Calidad ASOTATAMA en Santuario y la Asociación de Productores de Café de Alta Calidad ASOJARDIN en Mistrató se caracterizan por cultivar café 100% de especie Arábica debidamente certificada por Cenicafé y que de acuerdo con la clasificación de la Federación Nacional de Cafeteros, actualmente están conformadas por más de 320 familias las cuales son pequeños productores de café.

Asocafé Cuchilla del San Juan: es el resultado de una labor social con beneficio directo a 108 pequeñas familias cafeteras, productoras del municipio de Belén de Umbría (Risaralda) perteneciendo con gran importancia 25 mujeres cabeza de hogar, La Asociación cuenta con productores que van desde los 1.400 a los 2.100 metros sobre el nivel del mar estando la mayoría ubicados sobre los 1.600 a 1900 metros y cuenta la “Cuchilla del San Juan” con un bosque nublado que le favorece en gran medida al cultivo del café, resaltando la calidad en taza que es lo que se busca obtener, además de satisfacer al consumidor final. Con cultivos de café 100% arábigas distribuidas principalmente en variedades como caturra, variedad Colombia, supremo y castillo, cuenta con una planta de beneficio ecológico que permite a los pequeños cultivadores ahorrar hasta el 10 % en los costos de producción por hectárea y optimizar la calidad del café y a su vez, facilitará el beneficio del café de manera ecológica y con menores costos en mano de obra, energía y agua, el 70% de los asociados están certificados a través de

COOPCAFER en los sellos de certificación de comercio justo (FLO-CERT) y café PRACTICES.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DEL ALTA CALIDAD ASOTATAMA: el municipio de Santuario es conocido como la perla del Tatamá, está ubicado estratégicamente en la cordillera occidental junto al parque nacional Natural Tatamá de los últimos parques vírgenes del mundo, donde junto a nuestros relieves y los vientos cálidos provenientes del valle, se juntan con los fríos del parque Nacional y en complicidad crean la oferta ambiental ideal para producir el Mejor Café Origen Santuario.

La asociación de productores de café de alta calidad del municipio de Santuario Risaralda nació en el año 2012 como respuesta a las múltiples necesidades de nuestros productores, hoy cuentan con 200 asociados producimos y ofertamos al mercado micro lotes, regionales, procesos, además de café tostado bajo nuestra marca Perla Dorada. Este es un ejercicio 100% de productores en la actualidad contamos con centro de acopio, trilla, centro de tostión, laboratorio de calidades. Se cuenta con un ejercicio comercial consolidado con cafés diferenciados gracias al compromiso de productores procesadores, la tienda del Café un espacio diseñado para recibir a todos con un buen café en la plaza del municipio, a la par el mercado internacional ha sido una apuesta clave de los últimos años, poner nuestros cafés en destinos como Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, y más de 90 exportaciones de pequeñas cantidades en el último año a diferentes rincones países, lo cual nos ayuda a posicionar nuestra región, también nuestro centro de tostión nos ha demostrado un aumento significativo del consumo de nuestro café en la región, ya son 6.000 lb de nuestro preciado grano que demuestran que los sueños son posibles. Asocafé Tatamá con los diferentes ejercicios comerciales hoy día cuenta con 20 colaboradores que contribuyen al desarrollo de las metas de la organización.

La Participación en la feria internacional SCA tiene como objetivo posicionar y sobre todo hacer visible el trabajo y las ventajas comparativas que tiene el departamento en la cadena de valor de la caficultura tanto convencional como la caficultura de especialidad cerrando brechas entre los productores, asociaciones y

empresas con clientes internacionales de manera directa, en estos escenarios se comprende la realidad de la industria y tendencias principales del mercado.

Siendo importante continuar con la estrategia de internacionalización para permanecer en mercados más especializados y entender la demanda, y las dinámicas de negociación desde nuestro territorio a varias partes del mundo de forma directa logrando negociaciones de pequeñas cantidades de forma aérea como de cafés de mayor volumen.

Se pretende que las organizaciones cierren negocios donde los cafés sean consolidados y logren precios más estables que garanticen mejor valor y reducción de la especulación del mercado. Hacer visible el trabajo y el potencial de los cafés permite que nuestro territorio sea reconocido de manera internacional y se fortalezca nuestra denominación de origen.

No solo la internacionalización y visibilización de nuestro potencial sino también dar la posibilidad a los productores para que conozcan de forma directa el desarrollo de tecnología e insumos que nos pueden hacer más competitivos, para brindar condiciones donde nuestra cadena se fortalezca cada vez más. La regularidad en la participación de las ferias ha logrado que los productores que no tienen posibilidad de participar de forma presencial encuentren un espacio para dar a conocer sus ofertables y diferentes perfiles de café por medio de las delegaciones que los han representado.

Los ejercicios de validación y análisis sensorial de los cafés de Risaralda que se realizan antes de las ferias han logrado incrementar el nivel y la consistencia de los mismos, pues es la etapa de selección en la cual se realiza un trabajo educativo donde evalúan y describen los perfiles con un equipo calificado de catadores comerciales.

En la feria se pretende realizar diferentes actividades como mesas de catación y escenarios de degustación para realizar posibles encadenamientos con micro tostadores de pequeñas cantidades como también grandes comercializadores en volumen de café.

La participación en este tipo de escenarios es fundamental para consolidar la internacionalización, es a través de la presencia continua en esos escenarios que cada vez más la industria puede validar y concretar negocios de forma directa con nuestras asociaciones y productores de café especial del departamento de Risaralda.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es conveniente y oportuno aunar esfuerzos entre el Departamento de Risaralda y la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD CUCHILLA SAN JUAN, teniendo en cuenta que:

La misión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es orientar y liderar el desarrollo agropecuario Departamental, para lo cual cumple funciones muy específicas, en concordancia con las delegadas por el Ministerio de Agricultura a través de la política agropecuaria y el acuerdo de voluntades concertado con el ICA, en el sentido de fomentar e impulsar acciones orientadas al posicionamiento de la actividad primaria de la economía colombiana en el territorio Departamental.

De conformidad con la Ley 1876 del 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, en su artículo primero objeto de la ley define que este sistema está compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevos roles, competencias y mecanismos de articulación de las entidades del orden nacional con los organismos territoriales y crea la participación de los mismos en el SNIA; es de contemplar y connotar la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria, el cual goza de normal que lo reglamentan entre ellas los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, que buscan la integración de acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de la tecnología y el conocimiento, formación y capacitación que soportan efectivamente los procesos de innovación requeridos orientados al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y capacidades de los actores del sector agropecuario.

Estudio previo para convenio de Asociación No. SDA-CDCA-01-2025

En el marco de la Ley 101 en su artículo primero donde establece los propósitos de esta ley en el numeral 14 indica: “Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten”. Es deber de los entes territoriales del orden departamental, promover todas las acciones, estrategias y mecanismos, inmersos en sus programas y proyectos que definan un bienestar para los productores agropecuarios, propendiendo por mejorar las condiciones productivas y de bienestar social.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, el artículo 5 del mencionado Decreto permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Risaralda considera pertinente y viable celebrar convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal y realizar acciones de fortalecimiento y desarrollo empresarial, para lo cual considera de gran importancia el concurso de esfuerzos de entidades públicas y privadas que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los actores que trabajan para el progreso del Departamento de Risaralda, teniendo además en cuenta las oportunidades y el impacto positivo sobre el desarrollo agropecuario, económico, productivo y social que será mayor y sostenible; siendo de gran importancia el fortalecimiento de los cafés de especialidad.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se considera viable adelantar el

respectivo proceso, además de los establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, el cual reza que el Departamento debe garantizar el principio de publicidad haciendo la debida publicación en la plataforma SECOP II.

Conforme al numeral V, Literal A, inciso 4 de la guía de Colombia Compra Eficiente la entidad hace el siguiente análisis:

Contar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos que se propone el Departamento de Risaralda en el objeto y alcance del convenio que se pretende celebrar y que están contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda y de la entidad departamental misma, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cuya misión es la reactivación del campo, la producción agropecuaria y desarrollo sostenible del medio ambiente en armonía con la explotación agropecuaria, a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo, y teniendo en cuenta que la ESAL, dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa y operacional, experiencia y especialmente por su objeto social especializado en un área determinada, en este caso en particular, en el sector agropecuario y agroindustrial, tienen un alto nivel de consecución de las metas y objetivos propuestos y de manera mas oportuna, por cuanto conocen de primera mano el entorno y su problemática, lo que les permite llegar directamente a la población objetivo y desarrollar con mas propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento, innovación y promoción comercial que se proponen, en beneficio de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en especial la de los productores campesinos del Departamento de Risaralda.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, las convierten en coparticipes de los interés públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metras propuestos en los programas y proyectos implementados en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a

la comunidad o sector beneficiado con el programa a desarrollar, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro.

En conclusión, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene la competencia para desarrollar proyectos, programas y eventos que fortalezcan el desarrollo competitivo de la región, además de incentivar la agroindustria y el comercio del departamento, así como incentivar la competitividad del Departamento.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera mas efectiva de alcanzar los objetivos de los programas mencionados a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los que están contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta que las ESAL, dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente en el ámbito comercial y estratégico del sector agropecuario y agroindustrial y otros que fortalezcan la competitividad, resulta ser conveniente y oportuna y con la que se puede impactar un mayor número de la población objeto del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción comercial que se proponen en beneficio de los productores agropecuarios, agroindustriales y otros sectores productivos del Departamento de Risaralda.

Para la celebración del convenio se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de programas y proyectos de inversión del Departamento de Risaralda, conforme a lo siguiente:

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Subprograma: Fortalecimiento de los sistemas productivos del sector rural, mediante la generación de programas, estrategias, proyectos y procesos orientados a la gestión, articulación y desarrollo de los diferentes eslabones de las cadenas productivas.

Estudio previo para convenio de Asociación No. SDA-CDCA-01-2025

Proyecto: FORTALECIMIENTO LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALES Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE TERRITORIAL A PARTIR DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Actividad: CONSTRUIR, ADECUAR Y/O DOTAR DE INFRAESTRUCTURA O DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA SIEMBRA, RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO, EL BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES O DIFERENCIADOS

Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP: 2186 del 27 de marzo de 2025.

4. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAFÉS ESPECIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RISARALDA EN LA FERIA INTERNACIONAL DENOMINADA SPECIALTY COFFEE EXPO (SCA) 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN HOUSTON EU, COMO ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA CADENA DE CAFÉ ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DE ACUERDO DE LA ORDENANZA 031 DE 2019.

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.

2. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes en las líneas del sector agropecuario.

3. Poner a disposición el personal idóneo y herramientas tecnológicas para la articulación de productores del sector agropecuario y agroindustriales.

4. Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial y otros sectores productivos, con el fin de contribuir al desarrollo productivo y la dinamización del Departamento de Risaralda.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.

2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

3. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por el Departamento, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

4. Mantener el flujo de información para la correcta ejecución del convenio.

5. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

6. Realizar los desembolsos de acuerdo con lo estipulado en el convenio.

7. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente convenio.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

a. Realizar asistencia técnica sobre el análisis de mercados para la participación de las asociaciones de caficultores de Santuario y Belén de Umbría que asistirán a la feria internacional SPECIALTY COFFEE EXPO (SCA), las cuales deben tener un mínimo conocimiento de las tendencias sobre el consumo del café, necesidades y preferencias de los clientes potenciales que asistirán a la feria.
b. Realizar asistencia técnica para el entrenamiento comercial en la preparación técnica que deben tener los productores que asistirán a la feria, sobre la forma más efectiva de relacionarse con clientes de varios países.

c. Realizar asistencia técnica en la convocatoria de los cafés de Risaralda que participaran con muestras en la feria internacional SPECIALTY COFFEE EXPO (SCA).

d. Realizar asistencia técnica y análisis físico - sensorial de los cafés regionales y especial que llevaran a la feria, a través de un análisis de taza que brinde información sobre las características sensoriales del café, es decir, su aroma, cuerpo, sabor, acidez, otros atributos y ausencia de defectos, consolidando una ficha técnica.

e. Realizar asistencia técnica en la preparación de las muestras de café verde, tostado y molido que se llevarán a la feria, cumpliendo con un protocolo riguroso que asegure la conservación de la calidad del café verde enfatizando la uniformidad, el color y la ausencia de olores extraños, mientras que en el tostado se debe destacar la uniformidad del tueste y el tipo de tueste de acuerdo con las preferencias de los clientes (tostión alta, media o baja).

f. Asistencia técnica en la selección de las muestras por categoría, con el propósito de aumentar la visibilidad del café de los municipios participantes llevando suficientes muestras para todos los gustos para llegar a un buen número de clientes potenciales, que, atraídos por su calidad, más adelante se conviertan en clientes reales.

g. Suministrar material promocional que aumente la visibilizad del café de Risaralda, por lo que se hace necesario llevar folletos, tarjetas de presentación, muestras y otros materiales que ayuden a dar a conocer los cafés de los diferentes municipios.

h. Asistencia técnica en la elaboración de una base de datos sobre los clientes que visiten el stand donde se ubicará la delegación que asistirá por el departamento de Risaralda a la feria internacional de la SCA.

i. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

j. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del EJECUTOR cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

k. El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.

l. EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

m. El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

n. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

o. El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

5. **TIPO DE CONVENIO:** Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 5 del del Decreto 092 de 2017.

5.2. Decreto de Delegación No. 0012 del 02 de enero de 2024.

6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR

La ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD CUCHILLA DEL SAN JUAN, identificada con el NIT No. 900.263.901-4, por acta No. 01 del 28 de mayo de 2008 de la Asamblea de Constituyentes de Belén de Umbría, inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira el 29 de enero de 2009, con el No. 12875 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD LA SELVA, tiene como objetivos, entre otros, el fortalecimiento, protección y promoción del gremio cafetero, así como defender los intereses y derechos de los productores de café, promoviendo el desarrollo de procesos organizativos, productivos y ambientales, que eleven la sostenibilidad de la caficultura y generen bienestar a la familias cafeteras del municipio de Belén de Umbría del Departamento de Risaralda. Buscar, proteger, fortalecer y mantener la unidad y crecimiento del gremio caficultor a través de la asociación; representar los intereses de sus asociados frente a todo tipo de entidades u organizaciones públicas y privadas que tengan relación directa o indirecta con actividad de la caficultura; celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privadas el ámbito nacional e internacional, sobre asuntos que tiendan a satisfacer el interés general del gremio y de los asociados, incluyendo eventos de tipo promocional, agroindustrial o para la comercialización de productos. Parágrafo: Dentro del objeto social se encuentran comprendidos

todos los actos tendientes a cumplir con el mismo o que se relacione con este.

6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

La entidad sin ánimo de lucro con quien se ejecute el presente convenio deberá contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto descrito en la presente contratación y por lo tanto deberá acreditar:

- Personal misional: Debe contar con mínimo:

Un (1) Gerente con experiencia de mínimo diez (10) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Un (1) subgerente con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Un (1) contador público con experiencia de mínimo cinco (5) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

- Personal técnico: Debe contar con mínimo:

Un (1) tecnólogo agroindustrial con experiencia de mínimo ocho (8) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Un (1) ingeniero ambiental con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Un (1) ingeniero de sistemas con experiencia de mínimo dos (2) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Un (1) ingeniero agroindustrial con experiencia de mínimo cinco (5) años en el desarrollo del objeto social de la entidad.

6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:

La vinculación del personal misional y técnico no podrá ser inferior al tiempo de ejecución del convenio**.**

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique los años o meses de permanencia del equipo misional y técnico.

6.2.2. Se acredito la vinculación del personal.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de permanencia del equipo misional y técnico.

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estado Financieros debidamente auditados

6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

6.3.5. POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

7. EXPERIENCIA:

Mínimo se debe acreditar un (1) certificado de ejecución de programa relacionado con el objeto del presente convenio, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del convenio que se pretende celebrar.

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

8.1. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público y por el representante legal de la ESAL, debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

9. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

El Departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el Convenio de Asociación que se pretende celebrar la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.200.000,00),** el cual se discrimina de la siguiente manera:

De los cuales el Departamento de Risaralda aportará la suma de **CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.040.000,00)** el cual se deriva de los recursos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Por su parte la ESAL, aportará la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($17.160.000),** en dinero, el cual es soportado mediante compromiso de la ESAL, mediante certificación firmada por el Representante Legal de la Entidad.

9.1. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ /NO
Tasa pro-deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3.0%	**SI**
Estampilla pro-hospitales universitarios	2.0%	**NO**
Estampilla procultura	1.5%	**NO**

OTROS	
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

9.2. *Disponibilidad Presupuestal.*

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
1921 del 28 de marzo de 2025	***Rubro: 2.3.2.02.02.009 Centro de Costo: 0308 Fondo: 20***	***Secretaría de Desarrollo Agropecuario $40.040.000,00***

9.3. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

Relación directa con el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALES Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE

TERRITORIAL A PARTIR DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, y el convenio a suscribir puesto que el objetivo es el de fomentar el relacionamiento de los productores agropecuarios del Departamento de Risaralda con el sector agroindustrial y agropecuario, para fortalecer la comercialización de sus productos, con el objetivo de aportar la reactivación económica del Departamento de Risaralda a través de su participación en nuevos mercados, una mayor rentabilidad y el mejoramiento de su calidad de vida dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

10. FORMA DE PAGO – DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El Departamento de Risaralda, realizará los desembolsos del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Dos actas de pago así:

Un primer pago correspondiente al 50% de los aportes de acuerdo a informe donde se relacione el avance de actividades de alistamiento y preparación de la participación.

Un segundo pago correspondiente al 50% de los aportes con un informe final del consolidado del cumplimiento de las actividades.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de dos meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

12. CONSTANCIA DE VERIFICACION DE LA ESAL:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes judiciales y demás documentos de ley.

Revisada y validada la documentación presentada por LA ESAL, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

presentada por el representante legal y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad, experiencia, así mismo verificado que se trata de un programa de interés público y que está acorde con el Plan de Desarrollo del Departamento se considera viable financiera y jurídicamente celebrar el convenio aquí descrito.

13. MITIGACION DEL RIESGO:

Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

GARANTIAS.

13.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

13.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se firma a los 07 días del mes de abril del año 2025

FIRMA: **JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS** **Secretario de Desarrollo Agropecuario**	**FIRMA:** **LUIS ALBERTO DUQUE HERNANDEZ** **Director Técnico.**

Ana María Arias Acuña.
Proyectó y revisó: Ana María Arias Acuña.